ADENDA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL – ID Nº 310.914"

Asunción, 26 de noviembre de 2016

El SINAFOCAL comunica a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública Nacional N° 03/2016 "Contratación De Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del SINAFOCAL – Plurianual", con ID N° 310.914, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4 de la Ley N° 2.051/03), las siguientes modificaciones:

Cláusula en las IAO	D. Presentación y Apertura de Ofertas.
IAO 23.1	Para propósitos de la **presentación** de las ofertas: Atención: **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Dirección: Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. Número del Piso/Oficina: 2° piso, Oficina UOC - SINAFOCAL. Ciudad: Asunción, Paraguay. ***La fecha límite para presentar las ofertas es:*** **Fecha: 06/12/2016** **Hora: 10:00 am**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala Número del Piso/Oficina: 2° piso, Oficina UOC - SINAFOCAL. Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha: 06/12/2016** **Hora: 10:30 am**

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
LOTE N° 2
DEL SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA

2. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

- Disponer de un servicio de guardia las 24 horas, para los casos de urgencia y emergencia, inclusive domingos y feriados (Asunción, Gran Asunción e Interior).

- Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso (a cargo de la prestadora), hasta la suma de G. 200.000 (doscientos mil guaraníes) por evento y como máximo cuatro veces en el mes. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá ser efectuada hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y efectivizándose el reembolso dentro de los 30 (treinta) días de haber realizado la solicitud, con presentación de factura a nombre de la prestadora, para lo cual se deberá facilitar al usuario los datos necesarios.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN UOC – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SINAFOCAL

Ana Andrea Duarte
Director de UOC

- Los medicamentos, materiales descartables y prótesis necesarios para la correcta prestación de los servicios deberán ser totalmente cubiertos por la prestadora.

- Los Centros odontológicos, los sanatorios, centros de diagnósticos e imágenes adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médico-odontológico, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

- Los beneficios y la cobertura estipulados para el presente Servicio son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros y consultorios habilitados.

- La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas-odontológicas del presente contrato, tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

Para los implantes de prótesis, la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir, la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente al precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos. En caso de rechazo, se deberá cambiar el implante de prótesis por el requerido, a costa de la prestadora de servicios, siempre y cuando cuente con un informe médico favorable y un tratamiento previo finalizado.

La Prestadora de Servicios, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

El plantel médico-odontológico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico-odontológico adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora de Servicios.

La Prestadora de Servicios, deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de odontólogos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

Los servicios odontológicos, urgencias, imágenes, laboratorios, consultas, etc., propuestos por la Prestadora de Servicios, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a la Prestadora de Servicios.

Se aclara, para lo que hubiere lugar, que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los centros odontológicos, su plantel médico odontólogo y los profesionales presentados en la lista proveída por la Prestadora de Servicios.

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, aparatos, prótesis, medicamentos e insumos utilizados para cada caso.

Además se incluirá la libre elección de profesionales y centros odontológicos para capital e interior,

(consultas, urgencias, emergencias, internaciones y todos los medios auxiliares de diagnóstico odontológico), de conformidad al listado proveído por la Prestadora de Servicios.

Las coberturas por eventos, se entenderá a todo suceso relacionado a un caso odontológico y sus complicaciones, hasta tanto no se hayan resuelto, independientemente de la cantidad de procedimientos.

Se contemplará en todos los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluye procedimientos que requieran anestesia (local y general).

Los servicios odontológicos, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en este Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN - UOC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abg. Andrés Durand B.
Director de la UOC
SINAFOCAL